

## CRUCE SOBRE EL RÍO CASCAJAL

### I. DATOS GENERALES

**NOMBRE DEL PROYECTO:** CRUCE SOBRE EL RÍO CASCAJAL

**PROMOTOR:** MINERA PANAMA, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:**

**Y/O APODERADO LEGAL:**

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO LLANO GRANDE, DISTRITO DE LA PINTADA,  
PROVINCIA DE COCLÉ.

### II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo al EsIA, El Proyecto consiste en la construcción y colocación de una alcantarilla tipo arco, en reemplazo del puente existente sobre el Río Cascajal, a fin de optimizar el tránsito sobre la vía de Llano Grande. Esta nueva estructura se construirá a veinte (20) metros aguas abajo del cruce que actualmente se utiliza, utilizando un arco metálico de perfil bajo, como parte de las mejoras que se le pretenden hacer a la vía a fin de suavizar las pendientes del área. Abarcara una longitud total de planta de 25.4 m y 12 metros de ancho. Este proyecto esta localizado en el corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

Se ubica que las siguientes coordenadas UTM (NAD 27):

- 961959.951 m N; 560031.036 m E
- 961982.530 m N; 560028.004 m E
- 961986.827 m N; 560035.566 m E
- 961958.951 m N; 560039.829 m E

El presupuesto aproximado para la realización de este Proyecto es de B/. 853,922.63 (Ochocientos cincuenta y tres mil novecientos veintidós balboas con sesenta y tres centésimos).

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL EsIA

#### MEDIO FÍSICO:

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, El terreno donde se construirá el Proyecto y sus zonas colindantes, tienen influencias antropogénicas, desde la construcción de la vía de Llano Grande. Actualmente el área que se pretende desarrollar se utiliza como parte de la vía de Llano grande. La topografía general del área es ondulada, con una diferencia entre la cota más baja y la cota más alta de 5 metros. El área del Proyecto está ubicada en la Cuenca Hidrográfica Nº 105, Río Coclé del Norte. La fuente de agua superficial que se encuentra en la Comunidad, es el Río Cascajal, por lo que el día 31 de enero de 2013 se procedió a tomar una muestra de agua, a fin de conocer la calidad actual de sus aguas (Imágenes 4 y 5 en el estudio de impacto ambiental). Aun cuando en las zonas aledañas al Proyecto no existen actividades industriales, comerciales, domésticas ni agropecuarias que generen emisiones de consideración, el día 31 de enero se realizó un monitoreo de calidad del aire, a fin de establecer la línea base ambiental del área. Las concentraciones de las partículas totales suspendidas (PTS) registradas en el punto indican que la calidad del aire en la zona es excelente y no presenta ningún tipo de riesgo para la salud de los habitantes de la zona.

En el levantamiento de la línea base ambiental no se identificaron fuentes generadoras de olores. Durante las etapas de construcción y operación del Proyecto, no se prevé la generación de olores desagradables. Los desechos sólidos que se generen en la construcción del Proyecto se depositarán en recipientes adecuados y se recogerán diariamente, para evitar su acumulación, la producción de olores molestos y la presencia de vectores en el área. En el EsIA, están los resultados de los análisis realizados con respecto a la calidad del agua, del aire (ruido).

#### MEDIO BIOLÓGICO:

Según el EsIA, El sitio donde se desarrollará el Proyecto se caracteriza por ser una zona con una franja de bosque de galería que protege las riberas del Río Cascajal, observándose áreas cubiertas con hierbas y parches de arbustos con diámetros a la altura del pecho (DAP) menores de 10 cm. Esta zona se encuentra intervenida debido a la existencia del actual puente y de la vía que se dirige hacia la Comunidad de Cascajal. En el EsIA, se presenta un cuadro con el inventario forestal de algunas especies que pudieran verse afectadas por la construcción del proyecto.

Durante el levantamiento de la línea base ambiental, sólo se observaron especies como el borriguero (Ameiva ameiva), y perros domésticos (Canis lupus familiaris), ninguna de las cuales se encuentra dentro de alguna categoría de protección.

## MEDIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y PERCEPCIÓN CIUDADANA:

El Estudio de Impacto Ambiental. La economía de la Comunidad de Cascajal se fundamenta en la venta de sombreros pintados, la producción es artesanal y a menor escala, la misma forma parte de las tradiciones de esta región. La población se dedica además a la agricultura de subsistencia y a la cría de especies menores: pollo, cerdo e iguana. Muchas familias venden el excedente de sus producciones agropecuarias a una empresa que se encuentran trabajando en el área, para la elaboración de alimentos de los trabajadores; además de la venta entre vecinos de la Comunidad. La consulta ciudadana se realizó el 31 de enero de 2013, y en la misma se aplicaron 10 entrevistas a los moradores de la Comunidad del Cascajal y las autoridades locales del Corregimiento de Llano Grande, se distribuyeron y colocaron volantes informativas, con el objetivo de promocionar e informar a la ciudadanía sobre el Proyecto.

Los actores claves que participaron de la consulta ciudadana fueron:

- Los moradores de la Comunidad de Cascajal.
- Personal de la Junta Comunal y la Corregiduría del Corregimiento de Llano Grande (Autoridades locales).

Los entrevistados en su mayoría (nueve participantes) evaluaron la situación ambiental de la Comunidad de Cascajal como “regular” debido a la contaminación del Río Cascajal (tiran basura al río), deforestación y problemas sociales como: desempleo, exceso de velocidad de los vehículos y peligro en las vías por la falta de veredas.

Uno de los entrevistados señaló que la situación ambiental es “buena”, el participante explica que en comparación con otras comunidades del país, la Comunidad de Cascajal no cuenta con problemas socio-ambientales. Es importante señalar que ninguno de los entrevistados/as señaló que la situación ambiental es “mala”. Al momento de las entrevistas se identificó que los participantes no tenían conocimiento del Proyecto, por lo cual se procedió a brindar información del mismo, se entregaron volantes informativas con una breve descripción de la obra, los impactos positivos y negativos; además de los teléfonos y correos electrónicos de la empresa consultora para cualquier duda o sugerencia.

La percepción social del Proyecto es positiva; los entrevistados mencionaron estar de acuerdo con el desarrollo del Proyecto, debido a los beneficios hacia la Comunidad de Cascajal y comunidades adyacentes; sin embargo, recomiendan tomar medidas de mitigación con relación a los aportes negativos.

Aportes positivos y negativos identificados por los entrevistados

Los beneficios producto del desarrollo del Proyecto son:

- Mejora a la calidad de vida de los poblados colindantes.
- Construcción de una infraestructura en la Comunidad de Cascajal.
- Generación de empleo directo e indirecto.
- Mayor seguridad vial.

Las posibles desventajas ocasionadas por la ejecución del Proyecto:

- Deterioro de la salud humana producto a la exposición de altos niveles de ruido.
- Posible deterioro de la salud de los moradores por la generación de polvo.
- Afectaciones a las vías, cunetas durante la etapa de construcción.

Possible afectación social por el desarrollo del Proyecto:

Los entrevistados señalaron que el desarrollo del Proyecto “Cruce sobre el Río Cascajal” no generará afectaciones sociales; sin embargo, recomiendan a la empresa promotora cumplir con todos los requisitos establecidos por la ley, ejecutar medidas de seguridad vial, aplicar medidas para regular la velocidad de los vehículos que transitan por las comunidades y realizar visitas a las comunidades por parte del personal de Relaciones Comunitarias de Minera Panamá (empresa promotora que desarrollara el Proyecto) para ampliar la información sobre el desarrollo de la obra.

Ya que el área a desarrollar se encuentra altamente intervenida desde la construcción del cruce y la vía de Llano Grande, no se hace necesaria una prospección arqueológica.

Al encontrarse en una zona de tránsito, el paisaje está conformado por la vía y la vegetación que rodea al Río Cascajal.

En el EsIA, se detalla la entrevista empleada a las autoridades locales como al corregidor lo cual se encuentra detallado en la pagina # 49 y unas recomendaciones como parte de la ocurrencia de algún conflicto (pagina 53).

## IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO NO SIGNIFICATIVOS:

### DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS:

- Cambio en la calidad del aire: Rociar con agua, durante la época seca o cuando lo amerite, las superficies del terreno, las veces sea necesario, para mantener controlado el polvo.
- Cambios en la calidad del suelo: Prohibir el depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo en lugares no apropiados (canales pluviales, calles y/o vías).
- Cambios en la calidad del agua: Utilizar técnicas de cobertura de superficies de suelo expuestas, uso de pacas de heno y/o tinas de recolección de sedimentos en áreas con pendientes críticas, a fin de evitar la contaminación de las aguas.
- Aumento del ruido en la zona: Evitar el encendido de las máquinas mientras no se utilicen.
- Inabilitación temporal de la vía: Colocar letreros preventivos que alerten sobre la ejecución de trabajos en la vía.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS POSITIVOS:**

Generación de Empleos.

Incremento de la economía local y nacional.

## **IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:**

### **FASE DE RECEPCIÓN:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No 41 del 1 de julio de 1998, el día 22 de marzo de 2013, mediante Solicitud de Evaluación y Declaración Jurada, **MINERA PANAMA, S.A.**, persona jurídica, según certificación expedida por el registro público aparece inscrita en la ficha 303869, rollo 46505, imagen 96, cuyo representante legal es el señor **STEVEN DOUGLAS BOTT'S**, portador del pasaporte 483702876, propone realizar un proyecto denominado "**CRUCE SOBRE EL RÍO CASCAJAL**".

, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa ITS Panamá, S. A., empresa inscrita en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resoluciones IRC -040-2007.

## **V. CONCLUSIONES:**

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada Notariada adjunta se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.
2. Luego de revisado la documentación del proyecto, se establece que el proyecto **CRUCE SOBRE EL RÍO CASCAJAL**, no afecta los criterios del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, que establece los cinco criterios de Protección Ambiental, para determinar la categoría, en consecuencia se acoge la categoría I presentada para el presente proyecto.
3. El Estudio de Impacto Ambiental consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables al proyecto y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.
4. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención apropiadas sobre los impactos ambientales a generarse por el desarrollo del proyecto; de allí la sustentabilidad de la actividad.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

Luego de la evaluación de los aspectos formales administrativos, técnicos y de contenido y de sustentabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CRUCE SOBRE EL RÍO CASCAJAL**".

Luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CRUCE SOBRE EL RÍO CASCAJAL**".

1. Para la ejecución de este proyecto y en adición a las medidas de mitigación propuestas por el promotor, deberá cumplir con las siguientes medidas que son de obligatorio cumplimiento y fueron incluidas en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental:
  - a. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
  - b. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
  - c. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

  
**YARA A. FLORES G.**

Jefe de Evaluación De Impacto Ambiental  
ANAM-COCLÉ

Dado a los Diecisésis (16) días del mes de abril 2013.

